



## PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN ÉTICA PARA EL CONTROL POBLACIONAL DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

### 1.- Introducción

En los últimos años se ha visto acrecentado el número de gatos callejeros en el municipio de Sant Antoni de Portmany. Lamentablemente el abandono de gatos no deseados es la principal causa del crecimiento, seguida por las camadas procedentes de gatos, con o sin propietario, no esterilizados y que han tenido a sus cachorros fuera del hogar. Del mismo modo, tienen un impacto significativo los ejemplares que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos y los gatos domésticos perdidos y no identificados por parte de sus propietarios.

El rápido crecimiento exponencial de estos gatos callejeros ha favorecido la proliferación de colonias felinas o gatos comunitarios que requieren de una respuesta por parte de las administraciones públicas y, en especial, de las Administraciones Locales, siendo necesarios planes de actuación inmediatos.

Vista la necesidad surgida, se elabora el Programa Integral de Gestión Ética para el Control Poblacional de Colonias Felinas en el municipio de Sant Antoni de Portmany y que se centra en cuatro planes principales:

- Plan de registro de colonias felinas.
- Plan para la aplicación de los principios del método CER (método consistente en la captura, esterilización y retorno del gato comunitario a su colonia).
- Plan de atención sanitaria de gatos enfermos o heridos.
- Plan de formación, sensibilización a la población y difusión de la información, con la finalidad de reducir el número de abandonos.

Todos los planes se implementan atendiendo a criterios técnicos de salud pública, de bienestar animal y de protección al medio ambiente.

### 2.- Conceptos y definiciones

- **Colonia felina:** Se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- **Gato comunitario:** Aquel individuo, feral o asilvestrado, de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia. No se deja manipular y no siempre pueden ser fácilmente alojados en el hogar.

En la actualidad, y en el municipio de Sant Antoni de Portmany, son animales sin responsable legal conocido.

- **Colonia controlada de gatos esterilizados:** población de gatos sobre la que se ha aplicado el método CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- **Colaborador/a autorizado:** Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento, y de acuerdo con lo descrito en el Plan para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.



- **Colaborador/a responsable:** Tendrá esta consideración el /la colaborador que, junto con las tareas detalladas para el caso de colaboración autorizado ejerza el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.

### 3.- Normativa y legislación vigente

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres.
- Ley 1/1992, de 8 de abril, de Protección de los Animales que viven en el entorno humano.
- Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Decreto 56/1994, de 13 de mayo, por el cual se aprueba el reglamento para el desarrollo y la aplicación de la Ley 1/1992 de 8 de abril.
- Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos (BOIB núm. 30 del 28 de febrero de 2006 del municipio de Sant Antoni de Portmany).
- Resolución de la directora general de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de 3 de Enero de 2012, por la cual se autoriza la captura incruenta de especies invasoras, introducidas y ferales o asilvestradas.

Cabe destacar que además, se han considerado los criterios técnicos y recomendaciones sanitarias, ambientales y de bienestar animal de gestión de colonias felinas de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern Balear, de mayo de 2017.

### 4.- Objeto del Programa

La implantación del programa integral de gestión para el control poblacional de las colonias felinas, tiene como objeto principal la progresiva desaparición de las colonias felinas de una forma ética, mediante la reducción en el número de colonias y que las pocas existentes tengan un número cada vez más reducido de individuos.

Paralelamente al objetivo principal, se consigue:

- 1.- Mejorar las condiciones de vida de los gatos callejeros o que viven en colonias.
- 2.- Sensibilizar a la población en la disminución en el número de abandonos.
- 3.- Dar solución a otros grandes problemas a los que se enfrenta el municipio, como son:
  - Los conflictos vecinales por ruidos y molestias de gatos no esterilizados, los marcajes y las invasiones de sus propiedades por estos individuos buscando refugio, arenero, comida y/o molestando a sus animales de compañía.
  - Problemas de insalubridad pública por la mala praxis en la alimentación y cuidado de los gatos o la nula gestión al respecto.
  - La presencia de posibles plagas asociadas, como pulgas.
  - La reducción del número de animales ingresados en la clínica veterinaria.



## 5.- Àmbit de actuació

El Programa es de aplicació en tot el àmbit territorial del municipi de Sant Antoni de Portmany,

## 6.- Anàlisis y diagnòstic previ: mapeo y censo de las colonias

Actualmente, las colonias felinas dentro del municipio se encuentran fuera del control administrativo, ya que no se dispone de datos cuantitativos exactos en cuanto al número de colonias, individuos por colonia ni ubicaciones exactas.

Se dispone de datos procedentes de avisos puntuales, que puedan haber llegado al Ayuntamiento por distintas vías, informando de la presencia de gatos en ubicaciones aproximadas; de datos de servicios veterinarios que puedan haber tratado a los gatos enfermos y de quejas vecinales.

Para hacer frente a esta carencia de información que existe en el municipio, se contará con un servicio de recogida de animales de compañía abandonados, desamparados, extraviados o decomisados del municipio, en el que la empresa contratista, en colaboración con el Ayuntamiento, realizará un censo inicial de las colonias.

Se recogerán los siguientes datos para cada una de las colonias de las que se pueda llegar a tener conocimiento: localización exacta con geoposicionamiento, la clasificación del suelo, número de individuos (a ser posible, diferenciando entre machos y hembras), número de esterilizados, estado aparente de salud de los animales, estado de limpieza de la colonia, comportamiento del animal (domesticados, ferales), si hubiera algún responsable de alimentar y mantener a la colonia, etc. Estos datos se cotejarán, con la información recibida al departamento de Bienestar Animal.

Así mismo, también se pretende recopilar datos a partir de las solicitudes recibidas para el registro de las colonias felinas.

La recogida de datos es fundamental para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa.

Se elaborará y mantendrá actualizado un listado de asociaciones o entidades colaboradoras.

Los censos elaborados estarán a disposición de la Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento, de las asociaciones protectoras, de los colaboradores de colonias registradas y de los centros veterinarios colaboradores y autorizados por el Ayuntamiento, así como de fundaciones y Federaciones que lleven a cabo estudios poblacionales, de abandono de animales domésticos o similares a fin de crear campañas de abandono cero y siempre y cuando lo soliciten por escrito.

Finalmente, se realizará un mapeo de las colonias.

## 7.- Plan de registro de colonias felinas

### 7.1.- Procedimiento para registrar una colonia felina

1.- El procedimiento de registro de una colonia felina se iniciará mediante solicitud del interesado (persona física, jurídica, Asociación, etc) al Ayuntamiento. Para ello deberá presentar instancia, según el modelo del Anexo I, en cualquiera de las Oficinas de Registro establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y asignarla al departamento de Medio Ambiente. Deberá constar, como mínimo, de un responsable.

2.- Los técnicos municipales, revisarán las peticiones y serán los responsables de autorizarlas o denegarlas por escrito, según los criterios establecidos en el apartado 7.2 del presente plan.

3.- Se suscribirá un acuerdo específico para cada supuesto autorizado, en el que cada una de las



partes asumirá unos compromisos concretos en relación con la estabilización y seguimiento de la colonia.

El acuerdo incorporará los datos identificativos de las personas designadas como colaborador autorizado y colaborador responsable.

Estos datos se incluirán en un Registro creado a tal efecto.

4.- Para aquellas colonias que no se haya solicitado el registro formal al ayuntamiento o que no hayan sido autorizadas, será de aplicación la Ordenanza municipal en vigor.

### 7.2.- Criterios de ubicación, reubicación y grado de aceptación vecinal de las colonias

Los objetivos de este apartado son evitar efectos indeseados a los animales de la misma colonia, evitar impactos negativos a la fauna protegida y evitar problemas de salubridad a las personas.

Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, con carácter general las colonias se ubicarán en los siguiente espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.
- Cuando la localización se ubique en una comunidad de vecinos, obligatorio presentar documento de acuerdo de la comunidad.

Una vez recibida la solicitud de registro de la colonia felina, se realizará la evaluación inicial, con informe técnico. Para su aprobación serán de obligado cumplimiento los siguientes criterios:

#### a) Criterios sanitarios

- La colonia deberá disponer de areneros.
- Los animales deberán estar en buen estado de salud.
- Deberán situarse a más de 500 m de centros sanitarios, hospitales, centros escolares, residencias de ancianos, centros y parques infantiles, cementerios y huertos urbanos.

#### b) Criterios de bienestar animal

- Las colonias estarán alejadas de las vías de comunicación principales.
- En todo caso, serán inadmisibles en rotondas o lugares con riesgo de atropello para los animales.

#### c) Criterios ambientales

- Con carácter general, no podrán ubicarse en espacios dónde supongan un impacto negativo para la fauna protegida.
- No se autorizará ninguna colonia a menos de 500 m de un espacio natural protegido y en los espacios de la Red Natura 2000, Ya sean espacios marinos o terrestres. (ZEPA ES 0000516 Espacio marino del poniente y norte de Ibiza; ZEPA ES0000241 Costa dels Amunts) ni en ninguno de los espacios previstos en la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LIC ES5310105 Es Amunts d'Eivissa; LIC ES5310034 Serra Grossa) ni del hábitat de Interés Comunitario ES 531IBI016- Bassa des Regueró.
- No podrán ubicarse a menos de 500 m de Áreas de Conservación de lagartijas (*Podarcis*



*pityusensis*) promovidas por el Plan nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiados por la Unión Europea.

- Las colonias son inadmisibles en los espacios rurales. Tan solo son admisibles en espacios urbanos y estarán situadas como mínimo a 200 m del medio rural.

#### d) Criterios vecinales

- Se cotejarán las ubicaciones de las solicitudes presentadas con los avisos de molestias vecinales recibidas en el departamento de Bienestar Animal, y que puedan ser debidas por la presencia en sí de la colonia o por las molestias que puedan generar los gatos por ruidos, increpación a animales domésticos vecinales, excrementos, etc.
- Tendrán especial consideración, las reiteradas quejas que puedan haber del sector de la hostelería e industria alimentaria por la intromisión de los gatos en sus establecimientos.

#### d) Criterios de reubicación

##### De la colonia

1.-Si el registro de la colonia es denegada por no cumplir con los criterios descritos, los responsables de la colonia, primeramente, podrán promover la adopción para aquellos gatos más sociables que puedan ser susceptibles de adopción.

2.-De no poderse dar en adopción la integridad de los miembros de la colonia, los responsables podrán reubicarla a una nueva localización y solicitar de nuevo su registro.

##### De los individuos de la colonia

1.-El ayuntamiento podrá reubicar en instalaciones de dependencias municipales, o en instalaciones de empresas contratadas, cuando algún miembro de la colonia suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas u otros animales y, siempre y cuando, se disponga del espacio disponible para su reubicación.

2.- Podrá reubicarse al animal siempre que su estancia en libertad sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

Esta reubicación debe entenderse única y exclusivamente en los animales que se encuentren dentro del municipio de Sant Antoni de Portmany.

Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento a otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe del órgano competente.

Se usaran procedimientos incruentos, de tipo jaula trampa con las dimensiones suficientes como para no provocar ningún trauma a los animales capturados y se ha de prever las condiciones necesarias en caso de que hubiera estancia temporal de los animales, de manera que no deben situarse a pleno sol ni en emplazamientos que impliquen estrés para los animales. Así mismo, deben de contener alimento y agua suficientes para la estancia temporal, si fuera el caso.

### 7.3.- Acondicionamiento de las colonias

Se crea la figura de colaborador autorizado y de colaborador responsable, quienes se encargaran del



cuidado y del mantenimiento de los puntos de alimentación, las zonas de cobijo y descanso y de la limpieza y desinfección de la zona.

#### a) Puntos de alimentación

Los puntos de alimentación deben ser adecuados, mediante tolvas o contenedores que no permitan el vertido de aguas o alimentos a la vía pública. El alimento a proporcionar debe ser seco, no permitiéndose alimentar a los animales con alimentos que puedan producir lixiviados. A ser posible, se establecerá entre los cuidadores un horario de alimentación regular.

#### b) Zonas de cobijo y descanso

La colonia deberá tener zonas de cobijo, aunque no se podrá usar en ellas mantas o toallas, ya que estas mantienen la humedad y pueden ser focos de parásitos como las pulgas. La orografía o existencia de zonas de cobijo naturales propias de algunas zonas puede hacer que no sea necesario en todas ellas. Igualmente, hay que tener en cuenta la imposibilidad de dotar de cobijo a todos y cada uno de los gatos callejeros del municipio a la vez.

#### c) Limpieza y desinfección

Para mantener una buena limpieza y desinfección de la zona, los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente. Comederos y bebederos deberán ser higienizados y desinfectados periódicamente.

Los areneros serán de fácil acceso para poder ser limpiados habitualmente y situarlos lejos de zonas de paso de personas para evitar molestias por olores.

Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades.

### 7.4.- Prohibiciones

Quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

- a) El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
- b) La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
- c) El aprovechamiento cinegético de los gatos.
- d) Suministrar alimentos en ubicaciones no permitidas, aunque se observe la presencia de gatos.
- e) El envenenamiento de los animales.
- f) Torturarlos, maltratarlos e inflingirles daños, sufrimientos o molestias gratuitas.
- g) El uso de toda suerte de artilugios destinados a limitar o impedir la movilidad de los animales, salvo por motivos justificados como la captura para las esterilizaciones, reubicaciones o visitas veterinarias.
- h) Mantener a los animales en estado de desnutrición o sedientos.
- i) El sacrificio de los gatos, salvo por motivos de seguridad de las personas o animales o de existencia de riesgo para la salud pública, debidamente justificado y bajo criterio de personal veterinario. Se prohíbe el sacrificio no eutanásico y siempre se realizará bajo el control y la responsabilidad de un veterinario.
- j) De ningún modo podrá considerarse una colonia registrada como un criadero, ni mucho menos vender a sus crías.



## 7.5.- Funciones y obligaciones de los cuidadores/ responsable de la colonia y del Ayuntamiento

Los animales presentes en la colonia se consideraran responsabilidad de los colaboradores, bajo la supervisión y autorización del Ayuntamiento.

Deberá contar mínimo con 1 colaborador responsable de la colonia de la colonia y 3 colaboradores autorizados.

Para un correcto seguimiento es necesario la coordinación de todas las partes implicadas: Consistorio, entidades, asociaciones, cuidadores (colaboradores responsables de las colonias, colaboradores autorizados), voluntarios, etc.

### 7.5.1.-Obligaciones de los cuidadores/ colaboradores

- Los cuidadores realizarán un control de la inmigración y de las condiciones generales de los animales. En la medida de lo posible, y salvo casos excepcionales, la colonia tendrá como máximo 10 individuos.

-En caso de detectarse alguna enfermedad infecciosa o transmisible para los humanos dentro de la colonia, como el virus de la leucemia felina, Panleucopenia, Peritonitis infecciosa felina o el virus de la inmunodeficiencia felina, deberán avisar al departamento de Bienestar Animal para que den aviso a la clínica veterinaria.

Será la clínica veterinaria contratada por el ayuntamiento, quien determine, mediante informe veterinario, si el animal es irrecuperable y la actuación a realizar.

-El colaborador responsable remitirá a la concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, una vez al año, informe de seguimiento de la colonia, indicando el tipo de alimentación que se suministra, la frecuencia de limpieza del espacio y areneros, la desinfección de comederos y bebederos, el control de la inmigración, el estado de salud de los animales y el número de castraciones realizadas durante el año en curso.

### 7.5.2.- Funciones y obligaciones del Ayuntamiento

- El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias, y de solicitar la intervención de un veterinario cualificado, si fuera necesario.

- El Ayuntamiento tendrá potestad para llevar a cabo acciones de retirada de ejemplares en aquellos puntos y colonias dónde no se cumpla con los requisitos de mantenimiento del estado sanitario o del buen funcionamiento de dicha colonia.

- El Ayuntamiento realizará una inspección inicial, si fuera necesario, en el momento previo a cualquier solicitud de registro de colonia.

- Creará un registro municipal de colonias y de colaboradores autorizados.

- El Ayuntamiento se encargará de señalar la colonia registrada con carteles explicativos y divulgativos del funcionamiento de la misma.

- Se dispondrá a los cuidadores de un carnet identificativo como colaborador responsable o como colaborador autorizado (anexo II) vinculante a la colonia registrada.

-Siempre que se disponga de un servicio veterinario contratado, se realizará la asistencia médica necesaria a los ejemplares de las colonias que presenten síntomas de estar enfermos o heridos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones, será comunicada por escrito a las personas responsables de la colonia. En caso de reincidencia o de no solventar el incumplimiento, se retirará la autorización de colonia registrada.



## **8.- Plan para la aplicación del método CER**

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany dispone de un servicio veterinario que se encarga de las esterilizaciones, mediante el método CER (Captura-Esterilización-Retorno) de los gatos comunitarios y ferales. Si el animal presenta una buena adaptabilidad social, se promoverá el método CEA (Captura-Esterilización-Adopción) a través de entidades de protección animal.

### **8.1.- Proceso de solicitud de castración gratuita**

- 1.- El procedimiento de solicitud de castración gratuita se iniciará mediante petición del interesado (persona física, jurídica, Asociación, etc) escribiendo un correo electrónico al departamento de Bienestar Animal [benestaranimal@santantoni.net](mailto:benestaranimal@santantoni.net), indicando el número de gatos a castrar, diferenciándolos entre machos y hembras e indicando el origen y la colonia de procedencia de los animales.
- 2.- El Departamento contestará a ese mismo correo electrónico, facilitándole un código de autorización que deberá presentar en la clínica veterinaria en el momento de realizar la entrada del animal.
- 3.- Previo a la entrada en la clínica, el interesado deberá pedir cita a la clínica veterinaria designada por el Ayuntamiento, en la cual le indicaran el día y hora en que puede hacer entrega de los animales.
- 4.- En el mismo momento de realizar la entrada de los animales, se deberá rellenar obligatoriamente los datos de la ficha de entrada que le facilitarán en la clínica y según el anexo III.
- 5.- Será el mismo servicio veterinario quien, una vez realizada la castración, avise a los interesados para su salida de la clínica y puesta en libertad a la misma colonia dónde fue recogido. Nuevamente, será obligatorio rellenar la ficha de los datos de salida del animal (según anexo IV) que le facilitaran en la clínica.

Los animales que hayan sido esterilizados deberán ser marcados con una muesca en la oreja.

### **8.2.- Casas de acogida y/o retorno a la colonia**

- 1.- Una vez realizada la castración, la salida del animal de la clínica se realizará a petición de la misma, quien contactará directamente con los interesados.
- 2.- Si el animal, según criterio veterinario, requiere de un tiempo de recuperación prudente, podrá quedarse en casas de acogida el tiempo que el veterinario considere, y siempre avisando previamente al Departamento de Bienestar Animal. Durante ese tiempo, la alimentación va a cargo del ayuntamiento.
- 3.- Finalmente, los interesados devolverán al animal a la colonia de procedencia, salvo que se pueda dar en adopción.  
Para poder garantizar una correcta devolución del animal a la vía pública, dicha colonia deberá estar registrada en el Ayuntamiento.

Queda prohibida la suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.

### **8.3.- Adopción (método CEA)**

Se favorecerá la adopción de cualquier gato que, formando parte de la colonia::

- a) Esté totalmente socializado con el ser humano.
- b) Sean cachorros en edad de socialización.

Dicha adopción se podrá realizar en colaboración con las entidades de protección animal.



## 8.4.- Funciones y obligaciones de los interesados y del Ayuntamiento

### 8.4.1.- Funciones y obligaciones de los interesados

- Mantener contacto vía correo electrónico con el departamento de Bienestar Animal de las gestiones propuestas en el Plan: solicitud de castraciones, función de casa de acogida, suelta, adopción, etc.
- Rellenar los datos solicitados en la clínica veterinaria, tanto en la entrada como en la salida del animal, correctamente.
- Podrán promover las adopciones de los gatos socializados y de los cachorros a través de sus redes sociales.

### 8.4.2.- Funciones y obligaciones del Ayuntamiento

- El Ayuntamiento se hará cargo del coste íntegro de la castración y del tiempo de recuperación.
- Evaluación y aprobación, si procede, de la autorización de castración con asignación de un número de código por solicitud del interesado.
- Realizar la trazabilidad y seguimiento de los animales que entran en la clínica hasta su destino final, puesta en libertad o adopción.

## 8.5.- Prohibiciones

- Queda totalmente prohibido llevar a los animales a la clínica veterinaria sin la previa obtención del código de castración proporcionado por el departamento de Bienestar Animal.
- Llevar al animal a la clínica veterinaria sin cita previa.

## **9.- Plan de atención sanitaria de gatos enfermos o heridos**

Para mantener un buen estado sanitario de las colonias felinas, minimizando así el riesgo para la salud pública, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany dispone de un servicio veterinario para el tratamiento de los gatos callejeros del municipio que estén enfermos o heridos.

Dicha atención veterinaria se realiza independientemente de que la colonia esté registrada según lo indicado en el punto 7.

### 9.1.- Protocolo de actuación para gatos enfermos o heridos

1.- El Ayuntamiento de Sant Antoni dispone de un servicio de recogida de animales domésticos del municipio que está disponible las 24 horas del día. La recogida de un animal enfermo o herido se inicia siempre mediante aviso de la Policía Local o de los técnicos del Departamento de Medio Ambiente-Bienestar Animal.

2.- El servicio recoge al animal y hace entrega a la clínica veterinaria en un tiempo prudente, avisando al departamento de Bienestar Animal de la entrada del animal a la clínica y rellenando los datos de registro de entrada que se le facilitarán. Se le asignará igualmente un código para su gestión.

3.- Será el mismo servicio veterinario quien avise al Departamento de Bienestar Animal de la recuperación y por tanto, de la salida de la clínica del animal.

4.- El departamento de Bienestar Animal contacta con las asociaciones o entidades de protección animal informando de la disponibilidad de dar salida a un gato de la clínica y se solicitará colaboración para su puesta en libertad a su lugar de recogida.

El autorizado deberá rellenar los datos de salida que le facilitarán en la clínica veterinaria.



## 9.2.- Evaluación del estado sanitario

La evaluación del estado sanitario del animal se realizará en la clínica veterinaria, la cual se encargará de la atención de los gatos heridos o enfermos hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados.

El sacrificio de los gatos solo se realizará por motivos de seguridad de las personas o animales o por existencia de riesgo para la salud pública o por no ser viable con la vida del mismo animal. Deberá ser debidamente justificada, previo informe dirigido al departamento de Bienestar Animal y bajo criterio de personal veterinario. Se prohíbe el sacrificio no eutanásico.

### 9.2.1.- Otras actuaciones

#### a) Virus de la rabia

En caso de detectarse el virus de la Rabia en algún individuo de las colonias, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

#### b) Animales fallecidos

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o a la policía local, quien avisará al servicio de recogida para su retirada y tratamiento final.

### 9.2.2.- Otras posibles actuaciones

Según el presupuesto disponible en cada ejercicio, se podrán programar las siguientes medidas:

#### a) Tratamientos preventivos

Es recomendable la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FVC) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente. Esta vacuna, en caso de aplicarse, se aplicará en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

Igualmente, se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva.

#### c) Identificación

Se recomienda la identificación de los gatos de cada colonia mediante microchip, que en caso de implantarse, se implantará en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento.

#### d) Protocolo de actuación en casos de emergencia

Se redactarán protocolos de evacuación para situaciones de emergencia o eventos sobrevenidos: derribos, inundaciones, incendios.



Se tendrán en cuenta la evacuación de las colonias en los Planes de Prevención de Riesgos que puedan redactar Protección Civil o el Ayuntamiento.

#### **9.4.- Funciones y obligaciones del Ayuntamiento**

- Gestionar los animales heridos y enfermos del municipio.
- Realizar un registro de los animales tratados.

#### **9.5.- Seguimiento**

Se realizará un seguimiento del estado de las colonias registradas.  
Dicho seguimiento lo realizará un veterinario clínico mediante inspecciones cada 6 meses.

### **10 - Plan de Formación, sensibilización a la población y difusión**

La formación es fundamental para garantizar el éxito de las actuaciones, y por ello se realizarán planes de formación dirigidos a los gestores de colonias registradas, al personal propio del ayuntamiento y a la población en general, haciendo especial hincapié en edades de escolarización para concienciar desde la infancia.

Se mantendrá una comunicación fluida con las personas, asociaciones, entidades, voluntarios, etc implicados y se establece como figura municipal de mediación el mismo departamento de Bienestar Animal, estableciendo como medio estandarizado de comunicación el correo electrónico de [benestaranimal@santantoni.net](mailto:benestaranimal@santantoni.net).

Esta figura de mediación será fundamental en la resolución de conflictos y en la consecución de objetivos.

#### **10.1.- Formación a los gestores de colonias registradas**

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias registradas, incluyendo aspectos como:

- Conocimientos básicos de etología felina, comunicación y lenguaje corporal felino, identificación de signos de dolor.
- Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Higiene y desinfección en la colonia.

#### **10.2.- Formación a la población en general**

Se fomentará el comportamiento respetuoso hacia los animales en general, mediante charlas formativas que se impartirán en edades tempranas para concienciar desde la infancia.

Se hará hincapié en la importancia de microchipar a los animales domésticos y al No abandono.

Para la realización de las charlas formativas se utilizarán las aulas escolares del mismo centro que las solicite.

#### **10.3.- Formación dirigida al personal del ayuntamiento**

El personal propio del Ayuntamiento es indispensable para el buen funcionamiento de las colonias. Por ello, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Programa



de gestión ética para el control poblacional de colonias felinas en el municipio de Sant Antoni de Portmany.

Para ello, se mantendrán reuniones explicando cualquier modificación en la legislación, en la ordenanza municipal y en la aplicación de las directrices del Programa.

#### 10.4.- Campaña de difusión

Se realizarán campañas dirigidas a promocionar la protección y defensa de los animales, la adopción de animales de compañía, la prevención del abandono, la importancia del microchipado y de la esterilización, el conocimiento del comportamiento animal y el perjuicio social relacionado con el maltrato animal.

Las campañas se realizarán a lo largo del transcurso del año, siendo más intensa su difusión en las siguientes:

- En campañas de esterilizaciones de gatos: Se intensificará su difusión antes de la época de apareamiento.

Para invitar a los ciudadanos a esterilizar a sus gatos, sobre todo a aquellos que tienen acceso al exterior.

- En campañas contra el abandono: Se intensificará su difusión después de la época de cría, para que no se incorporen nuevos individuos a las colonias.

- En campañas de adopción y concienciación: Se intensificará su difusión después de la época de cría. Se aliviará así la abundancia de animales en casas de acogida y se concienciará sobre el problema del abandono y las colonias de gatos comunitarios.

El Ayuntamiento hará uso de las redes sociales, sede electrónica, etc para la difusión de la información.

Según el presupuesto disponible en cada ejercicio, se valorará la contratación de medios de comunicación externos para la realización de campañas publicitarias.



## 11.- Anexos

### Annexo I

#### REGISTRO DE SOLICITUD DE COLONIAS FELINAS

Núm. de Seguimiento:

#### Datos del Solicitante

Nombre y apellidos /Razón social:		Doc. de Identidad:		
Dirección:				
Núm:	Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta
Municipio:	Provincia:		Código Postal:	
Representa a alguna Asociación sin ánimo de lucro :		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Indicar Asociación:				
CIF Asociación:				
Correo electrónico:		Número de teléfono:		

#### Tipo de notificación

Notificación en papel  Notificación telemática

#### Datos de la Colonia a registrar

Tipo de Vía:		Dirección:		
Número de animales Totales:	Núm. de cachorros:	Núm machos:	Núm de hembras:	
Núm. de gatos totales esterilizados:		Núm. hembras esterilizadas:	Núm. machos esterilizados:	
Descripción de la Colonia (ubicación, estado, etc).				

#### Relación de personal colaborador

Colaborador responsable:			
Nombre:	Apellidos:		DNI:
Correo electrónico:		Teléfono:	



**Colaboradores autorizados:**

Nombre

Apellidos

DNI




Ajuntament de  
**Sant Antoni de Portmany**  
Eivissa · Illes Balears

## Annexo II

### CARNET COLABORADOR RESPONSABLE

	AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY Illes Balears	
		Exp. <u>XXXX/2023</u>
<b><u>COLABORADOR RESPONSABLE</u></b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> <b>DNI/NIE:</b> <b>NÚM. COLONIA AUTORIZADA</b>		
Sant Antoni de Portmany, x de julio de 2023		
<i>*Haurà d'acompanyar-se del document identificatiu del titular</i>		

### CARNET COLABORADOR AUTORIZADO

	AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY Illes Balears	
		Exp. <u>XXXX/2023</u>
<b><u>COLABORADOR AUTORIZADO</u></b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> <b>DNI/NIE:</b> <b>NÚM. COLONIA AUTORIZADA</b>		
Sant Antoni de Portmany, x de julio de 2023		
<i>*Haurà d'acompanyar-se del document identificatiu del titular</i>		



**Annexo III**

**REGISTRO DE ENTRADA DE ANIMALES EN CLÍNICA VETERINARIA**

Núm. de Seguimiento:

**Datos de la recogida del animal**

Fecha y hora :

Lugar de recogida:

Colonia       Propiedad privada       Comunidad de vecinos       Calle

Otros:

Motivo de la recogida

Herido       Enfermo       Desamparado       Esterilización

Otros:

Persona /entidad que efectua la recogida:

Correo electrónico:

Número de teléfono:

**Datos de la entrega en la clínica veterinaria**

Fecha y hora :

Servicio que realiza la entrega

Servicio Municipal de recogida       Policia Local del municipio de Sant Antoni

Asociación Animalísta (indicar cuál):

Otros:

**Características e identificación del animal**

Especie:

Raza:

Color:

Sexo:

Edad:

Núm. de Microchip:

Nombre del Titular:

Teléfono titular:

Animal reincidente

Otro tipo de identificación:



---

**Tratamientos veterinarios**

Castración macho       Castración hembra       Castración hembra embarazada

Antibiótico 48 h       Antibiótico 14 días

---

Días de hospitalización post cirugía:

Colocación de microchip      Núm de Microchip:      Titular:

Otros tratamientos:  
(Especificar)



**Annexo IV**

**REGISTRO DE SALIDA DE ANIMALES EN CLÍNICA VETERINARIA**

Núm. de seguimiento:

**Características e identificación del animal**

Especie:		Raza:	
Color:	Sexo:	Edad:	Núm. de Microchip:
Nombre del Titular:		Teléfono titular:	
Otro tipo de identificación:			

**Datos de salida del animal**

Fecha y hora :				
Destino del animal, especificar cuál):				
<input type="checkbox"/>	Casa de Acogida			
<input type="checkbox"/>	Colonia de origen	<input type="checkbox"/>	Colonia distinta a la de origen	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Propiedad privada	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Comunidad de vecinos	
<input type="checkbox"/>	Otros:			
Condición física y estado del animal:				
<input type="checkbox"/>	Esterilizado		<input type="checkbox"/>	Otros:
Persona /entidad que efectua la recogida:				
Correo electrónico:		Número de teléfono:		

**Datos del responsable del animal**

DNI/NIF/NIE	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2		
Correo electrónico:		Número de teléfono:			
Calle:	N.º:	Ptal:	Esc:	Piso:	Pta:
Edif:		Urb:		CP:	
Población:		Provincia:			